

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 59

Lunes, 25 de Marzo de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Fuentes Juan Roberto y otra 3
- Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Saucedo Imbel José Pedro 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 18 de marzo de 2013 6

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Licitación del contrato de suministro de libros para el centro coordinador de bibliotecas 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas 2013 12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación del aprovechamiento de resinación en el monte nº 25, lotes 5º,6º,7º y 8º/2013 16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Subasta de resinas enajenación de aprovechamiento para resina montes U.P. Nº 30 para el año 2013 lote 2 18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación definitiva presupuesto 2013 20
- Delegación alcaldía por vacaciones 22

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 24



AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS

- Bases para provisión interina de la plaza de secretario-interventor de esta agrupación de municipios. 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación resolución a Javier Villamayor Fuentes 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Declaración de herederos Nº 286/2012 de Juan José Hernández González y otros 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 113/2012 de Gustavo Parada Lentijo y otro 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.035/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 13 de Marzo de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FUENTES JUAN ROBERTO	X6514760X	05201200000216	575,88	20%	691,08	02/06/2009 30/08/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES
ROBLA ROJO YOLANDA	71502936F	05201200000210	948,16	3%	976,60	03/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	995,57		
				10%	1.042,98		
				20%	1.137,79		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.050/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 14 de marzo de 2013

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SAUCEDO IMBEL JOSE PEDRO	06551538B	05201200000285	279,54	01/05/2012 06/05/2012	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO ÚNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.145/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE MARZO DE 2013.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013.

1.- Se dio cuenta de un Auto de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos (recurso contencioso activo. nº 191/2009), adoptándose los correspondientes acuerdos.

2.- Se dio cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba el expediente de contratación para adjudicación del contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a municipios de la provincia de Ávila para consumo humano.

3.- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obra: nº 22 y revisión de precios (enero 2013) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I); y nº 43 y revisión de precios (enero 2013) de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

Aprobar la justificación de gastos de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general para el año 2012.

Se dio cuenta de una Resolución del Diputado delegado del Área de C.E.L. e Infraestructuras en relación con la ejecución de la actuación "Actividades relacionadas con la celebración de las Edades del Hombre 2013" del ayuntamiento de Arévalo.

Ratificar la firma del Protocolo general entre la administración de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Presidencia), la Federación Regional de Municipios y Provincias, y las nueve Diputaciones Provinciales de Castilla y León en desarrollo de los principios contenidos en el acuerdo básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PP y el PSOE de Castilla y León en materia de ordenación del territorio.

Ratificar la firma del Convenio de colaboración entre la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de La Adrada para la gestión y mantenimiento del Centro de Interpretación Histórica del Valle del Tiétar en el Castillo de La Adrada.

4.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los ayuntamientos por el suministro de agua embotellada correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013.

Ratificar la firma del Convenio de prevención y extinción de incendios entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



5.- Ratificar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excmo. Diputación Provincial para afrontar la remodelación de la Plaza Corral de las Campanas de Ávila.

6.- Autorizar la revisión de precios solicitada por la Empresa adjudicataria del contrato de Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina",

Autorizar la revisión de precios solicitada por la empresa adjudicataria del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobar las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada a distintos Ayuntamientos de la provincia (meses de enero y febrero de 2013).

Aprobar el programa Plan de Empleo Agrario para áreas deprimidas 2013.

Desestimar la justificación de gastos presentada por el ayuntamiento de Adanero al Programa de obras de infraestructuras hidráulicas urgentes programadas.

Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia, por la que se aprueba el Convenio con el Ayuntamiento de Arévalo para actividades: "Celebración de Las Edades del Hombre 2013".

Dar cuenta de un escrito de la Fiscalía Provincial en las diligencias informativas nº 9/2012.

Expresar el apoyo explícito de la Diputación Provincial de Ávila al manifiesto de la Plataforma Social en Defensa del Ferrocarril de Ávila: "Análisis de la situación actual y futura del transporte ferroviario en Ávila".

Ávila, a 21 de marzo de 2013

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.163/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia:

Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio:

Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal:

Ávila-05001

Teléfono:

920-357162 / 357150 / 357117

Telefax:

920-357106

Correo electrónico:

contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20130007

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro



Descripción: contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas)

Lugar de ejecución: El suministro se entregará en la Sede del Centro Coordinador de Bibliotecas, sito en la calle de Santo Tomas, nº 2, (05003) (Ávila).

Plazo de ejecución: El suministro se realizará en un plazo máximo de 30 días a contar a partir de la firma del contrato. Será entregado en paquetes que no superen los 20 kilogramos de peso y etiquetados en el exterior de manera que se identifique el contenido del mismo (título y editorial).

Admisión de prórroga: Se prorrogará, en caso necesario, dicho plazo de entrega por mutuo acuerdo entre las partes.

CPV 2008: 22113000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PUNTUACIÓN. 100 puntos

Los 100 puntos se distribuyen así:

- 1. Oferta económica60 puntos
- 2. Plazos.....6 puntos
- 3. Talleres de animación a la lectura24 puntos
- 4. Otras mejoras que puedan ser cuantificables económicamente..... 10 puntos

La ponderación de cada uno de los criterios expuestos se detalla a continuación.

- 1.- Oferta económica60 puntos

La oferta de la empresa adjudicataria indicará el porcentaje de descuento sobre el PVP que aplica para el Lote del Pliego.

Las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación } 60 \times \frac{\text{Precio total del Lote (IVA incluido)} - \text{Precio ofertado del Lote (IVA incluido)}}{\text{Precio total del Lote (IVA incluido)} - \text{Precio ofertado del Lote mas bajo admitido (IVA incluido)}}$$

No se consideran las ofertas que contravengan lo estipulado por la normativa del precio de venta al público de libros establecida en la Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que establece un descuento máximo en el precio fijo de los libros de un 15%

- 2. Plazos.....6 puntos

Se asignará 1 punto por cada tres días naturales de reducción de los plazos de entrega indicados. Así obtendrá la máxima puntuación de 6 puntos, el licitado que reduzca 18 días el plazo de entrega.



3.- Talleres de animación a la lectura.....24 puntos

Obtendrá 24 puntos la empresa que se comprometa a realizar Talleres de Animación a la Lectura de 5 horas de duración (1 hora por semana) impartidos por personal con capacitación acreditada en las sedes de las Bibliotecas de la provincia que se designen por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, previa consulta al Jefe de Servicio del Departamento. Se otorgará un punto por cada dos Talleres Ofertados. Obtiene la máxima puntuación quien oferte 48 talleres.

La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de dichos talleres en todos sus aspectos.

4.- Otras mejoras que puedan ser cuantificables económicamente..... 10 puntos

El licitador podrá ofertar otras mejoras, siempre relacionadas con las necesidades de las bibliotecas, que puedan ser cuantificadas económicamente. Se otorgarán 10 puntos a la mejor oferta, obteniendo las demás la proporción de puntos en relación a ella.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

47.131,97 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 47.131,97 euros y 1.885,28 (4%) euros de IVA, es decir, 49.017,25 euros, IVA incluido.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios:

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios 2009, 2010 y 2011, la suma de los importes de los tres años deberá ser como mínimo el presupuesto base de licitación del presente contrato.



SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario:

Se acreditará mediante la presentación de una relación firmada por el representante de la empresa de los principales suministros realizados durante los tres últimos años: 2009, 2010 y 2011, indicando fechas, importes y beneficiarios y exigiéndose expresamente la inclusión de un máximo de tres suministros similares al objeto del contrato y con un presupuesto acumulado de al menos el 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados de buena ejecución.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2013

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 16 de abril de 2013, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 16 de abril de 2013.

Hora: 13:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 1.500 euros

Ávila, 20 de marzo de 2013

El Diputado Delegado Área Cultura, Juventud y Deporte, *Ángel Luis Alonso Muñoz* 06-07-11



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.049/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2013 CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-34102-48991 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2.013.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades deportivas con domicilio social en la ciudad de Ávila, que estén reglamentariamente inscritas, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

CUARTA. - A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.013 e) Fotocopia del CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término



de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b).- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).- La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

SEXTA.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abona/n a la Federación/Federaciones.
- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.



2.- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes de Ávila.

OCTAVA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

NOVENA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de NOVIEMBRE del 2.013.

DÉCIMA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.013.

UNDÉCIMA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DUODÉCIMA.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra percibida por el solicitante para la realización del mismo proyecto pero en ningún caso la concurrencia de todos ellos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. - Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

DECIMOCUARTA.- El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubes organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán pre-



sentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

DECIMOQUINTA.- El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y a tal efecto podrá constituir una comisión evaluadora integrada por miembros de la misma con el objeto de proceder al estudio e informe de las solicitudes recibidas y sin facultades decisorias.

DECIMOSEXTA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOSÉPTIMA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordante de la LRJPAC.

DECIMOCTAVA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Presidente, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.109/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN EN EL MONTE Nº 25

LOTES 5º, 6º, 7 º Y 8º/2013

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de resinación del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública, de propiedad municipal, lotes 5º, 6º, 7º y 8º.
- c) Características:
 - Lote 5/2013: Localizado en Rodales 3, 10, 11 y 12, cuartel A, compuesto de 5.694 pies.
 - Lote 6/2013: Localizado en Rodales 13, 14 y 16, cuartel B, compuesto de 5.711 pies.
 - Lote 7/2013: Localizado en Rodales 2, 5, 6 y 9, cuartel C, compuesto de 9.727 pies.
 - Lote 8/2013: Localizado en Rodales 13, 14, 15 y 16, cuartel D, compuesto de 4.680 pies.Método de resinación: Pica de corteza estimulada. A vida
Dimensiones máximas de la entalladura: Longitud 50 cm, anchura: 11,5 cm.
Modalidad del aprovechamiento: Liquidación final con respecto al número de pinos a resinar.
- d) Plazo de duración del contrato: Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y periodo de 4 años: 2013-2016. Para la campaña 2013, el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de 2013. En todo caso no podrá comenzar el aprovechamiento antes del día 1 de febrero de cada año.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.



4. Tipo de licitación:

- a) Lote 5: Valor de tasación: 0,50 € por pino ($5.694 \times 0,50 = 2.847$ €).
- b) Lote 6: Valor de tasación: 0,50 € por pino ($5.711 \times 0,50 = 2.855,50$ €).
- c) Lote 7: Valor de tasación: 0,50 € por pino ($9.727 \times 0,50 = 4.863,50$ €).
- d) Lote 8: Valor de tasación: 0,50 € por pino ($4.680 \times 0,50 = 2.340$ €).

El precio de las siguientes anualidades será el resultado de aplicar a la adjudicación el aumento del IPC del año anterior.

5. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 19 de Marzo de 2012

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.114/13

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO PARA RESINA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación en la subasta de aprovechamiento maderas por procedimiento abierto y tramitación urgente de los Montes de U.P. nº 30, para el año 2.013 LOTE 2, el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes. Simultáneamente, se convoca subasta urgente de aprovechamiento de resina del Monte 30 LOTE 2 para el año 2012, por procedimiento abierto con las siguientes características, de acuerdo al pliego de condiciones técnico-facultativas aprobadas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León QUE TENDRÁ LUGAR EL JUEVES 11 DE ABRIL A LAS 13:00 HORAS. Monte U.P. nº 30; Lote 1º/2012 ÁMBITO DEL PLIEGO Ejecución de los aprovechamientos resinosos en los pies de Pinus Pinaster del M.U.P. Nº 30 correspondiente al año 2013. Año 1º de 4. Lote 2

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO LOCALIZACIÓN Y COSA CIERTA: (tablas adjuntas) Tramo Rodal Nº PIES III 9 1.741 III 10 1.265 III 11 1.626 Nº PIES TOTAL 4.632 Nº DE PIES TOTAL: 4.632

MÉTODO DE RESINACIÓN: Pica de corteza estimulada.

A VIDA DIMENSIONES MÁXIMAS DE LA ENTALLADURA: Longitud: 50 cm. Anchura 11,5 cm.

TASACIÓN ANUAL: - Por pino: 0,50 € - TOTAL del aprovechamiento: 2.3168 € = 0,50 € x 4.632 pinos - El precio de las siguientes anualidades será el resultado de aplicar a la adjudicación el aumento del IPC del año anterior.

MEJORAS: 15% del valor de adjudicación.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Liquidación final con respecto al número de pinos a resinar.

PLAZO DE RESINACIÓN Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y periodo de 4 años: 2013-2016. Para la campaña 2013, el plazo de ejecución comprenderá desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de 2.013. En todo caso no podrá comenzar el aprovechamiento antes del día 1 de febrero de cada año.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES: Conforme las señaladas en los pliegos remitidos por la Junta de Castilla y León que el adjudicatario tiene la obligación de conocer y aceptar estando a su disposición en el Ayuntamiento. "Regirán las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrute en montes a cargo de este Servicio (B.O.E. de 21 de Agosto de 1.975 y B.O. de la Provincia de Ávila de 5 de Junio de 1.975), así como las contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en Montes de Utilidad Pública por el sistema de pica de corteza estimulada (B.O. de la Provincia de Ávila de 24 de Febrero de 1.973). Ver pliego complementario a



disposición de los licitadores. Será obligatoria la retirada del monte de postes, chapas, puntas y todo tipo de utensilios y materiales empleados en la extracción de la miera.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo para la presentación de proposiciones será hasta el día 11 de abril a las 13:00 horas del mismo día en que se celebra la subasta. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h (excepto el último día que será hasta las 13:00 horas). Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado.

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres cerrados, indicando el nombre del licitador, con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre, "Sobre A", se unirá: - Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 del R.D.L 2/2000 de 16 de junio. - Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación. - Fotocopia del CIF o NIF del solicitante. - Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.

b) En el segundo sobre, "Sobre B", se adjuntará la oferta económica.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. Asimismo, si se presentara alguna oferta por correo y constara la recepción de la remisión de la oferta al órgano de contratación se postergaría la apertura de proposiciones 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con D.N.I. nº, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm, de fecha, y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas de los Montes de U.P. nº (30) de la propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2013, ofrece por el aprovechamiento del LOTE nº 2º/2013 del MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA la cantidad de euros (en número y letra), aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.

En Nava de Arévalo, a 20 de marzo de 2.013.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.144/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2.013 han quedado resueltas las alegaciones presentadas en relación con la Plantilla de Personal Anexa al Presupuesto, se eleva a definitivo la aprobación inicial del presupuesto 2.013 aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 24 de enero de 2.013, y conforme a lo determinado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

I. Resumen del presupuesto

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	2.331.732 €
2. Gastos en bienes corrientes.....	1.495.806 €
3. Gastos financieros	225.000 €
4. Transferencias corrientes.....	9.000 €

B) Operaciones de capital

6. Inversiones Reales.....	148.337 €
9. Pasivos Financieros.....	290.000 €
TOTAL GASTOS.....	4.499.875 €

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.....	2.148.000 €
2. Impuestos indirectos	120.000 €
3. Tasas y otros ingresos	570.000 €
4. Transferencias corrientes.....	1.502.500 €
5. Ingresos patrimoniales	146.098 €

B) Operaciones de capital

6. Enajenación Inversiones Reales.....	80.000 €
7. Transferencias de capital.....	11.277 €
TOTAL INGRESOS.....	4.577.875 €



II. Plantilla de personal

Por lo que respecta al personal funcionario del Ayuntamiento, los puestos para el año 2.013 son los siguientes:

Número	Nivel	Puesto
1	30	Secretaría
1	30	Interventor
1	24	Arquitecto técnico
3	20	Administrativos
2	16	Auxiliares administrativos
1	24	Subinspector Policía
3	20	Oficiales de Policía
9	19	Policía Municipal
1	15	Alguacil
1	17	Encargado Obras
1	16	Encargado limpieza
11	14	Operarios ss. múltiples
1	16	Conserje Escuelas

Y por lo que respecta al personal laboral:

Número	Puesto
1	Conserje polideportivo
1	Auxiliar Biblioteca
1	Alguacil Ramacastañas
1	Alguacil La Parra
1	Director de la Banda
5	Limpiadoras
1	Electricista
12	Profesores Escuela de Música
4	Monitores de Deportes

Arenas de San Pedro, a 22 de marzo de 2.013.

El Alcalde en funciones, *Rafael García Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.152/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente y, de conformidad con los artículos 23.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por motivos profesionales que atender durante el periodo que va del 20 al 22 de marzo de 2012, ambos inclusive, se procede a adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar todas las atribuciones y competencias propias de la Alcaldía a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Rafael García Moreno durante el periodo que va del 20 al 22 de Marzo de 2013, ambos inclusive, por ausencia por vacaciones de esta Alcaldía.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de Actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal.”

Contra éste Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante ésta Alcaldía, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Caridad Galán García, en Arenas de San Pedro, a 18 de marzo de 2013.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.158/13

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013

En las oficinas del Ayuntamiento de Pascualcobo y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, en los términos que la Ley dispone, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, y se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación por escrito.

En Pascualcobo, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.155/13

AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS

ANUNCIO

ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS INTEGRADA POR LOS DE SALVADIOS Y GIMIALCON, ÁVILA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase Tercera de esta Corporación/Agrupación de Salvadios (Ávila), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Tercera, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26, Complemento Específico 0 (cero).

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Salvadios o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. No teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida conforme a lo establecido en el Art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre según redacción dada en el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Se considerará puntuable a estos efectos únicamente cada ejercicio aprobado y por una sola vez.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos:



A) Por haber prestado servicios en la misma subescala y categoría en administraciones locales en las que hubiere vigente normas subsidiarias o normas urbanísticas municipales: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,55 puntos.

B) Por haber prestado servicios en la misma subescala y categoría en administraciones locales en las que hubiere bienes protegidos, de interés cultural o municipio con declaración de Bien de Interés Cultural: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,55 puntos.

C) Por la realización de Master en materia de Seguridad y Salud Laboral independientemente de la especialidad: 1,90 puntos.

1.5- Realización, en su caso, de entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación Provincial de Ávila del grupo A, designado por la propia Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario de la Diputación Provincial de Ávila del grupo A, designado por la propia Diputación Provincial.

Vocal Titular: Un funcionario de la Junta de Castilla y León del grupo A designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Un funcionario de la Junta de Castilla y León del grupo A designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Diputación Provincial.

Vocal Secretario Suplente: Un Funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Diputación Provincial.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.



Novena. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

Décima.

D./Dña con D.N.I. nº con domicilio en de la localidad de provincia de C.P. teléfono ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salvadios y agrupados (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En a de de 2013.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADIOS (Ávila).”

Salvadios, a 21 de marzo de 2013.

La Presidenta de la Agrupación, *M^a Mercedes Hernando Jiménez.*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.098/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 15 de febrero de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JAVIER VILLAMAYOR FUENTES, con domicilio en la Calle Villar Do Xestal Noceda nº 15 de Lalín (Pontevedra), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, ya que según resulta del Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. de 2011, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le constan unos rendimientos brutos de actividades económicas que superan el doble del IPREM (indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 23/2011 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 14 de marzo de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.075/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 286/12 por el fallecimiento sin testar de D. SANTIAGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ocurrido en NAVARREDONDA DE GREDOS el día 22/02/12 a favor de su hermano de doble vínculo D FAUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y sus sobrinos D OLEGARIO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Dª MARÍA JESÚS BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, D JULIO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, hijos de su premuerta hermana Dª Teresa Hernández Hernández; Dª RUFINA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, hija de su premuerta hermana, Dª Serviliana Hernández Hernández; D RUFINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D FAUSTINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, D JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, hijos de su premuerto hermano D Juan José Hernández Hernández, Dª MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dª ADORACIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, D DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dª MARÍA ESTRELLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dª MARÍA MONSERRAT HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dª FE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, hijos de su premuerta hermana Dª Laudencia Hernández Hernández se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.139/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N°. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 113/2012, a instancia de GUSTAVO PARADA LENTIJO, ANTONIO ASIAIN GARCÍA, contra MONTAJES ELÉCTRICOS ELEBE, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en este Juzgado el próximo día 4 de Abril de 2013 a las 12'00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.



BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

VEHÍCULO MATRÍCULA 7086DZF, TURISMO MARCA AUDI, MODELO A4, N° BASTIDOR
WAUZZZ8EX6A253599.

VALORADO EN 11.330 EUROS.

Dado en Ávila, a quince de Febrero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.